



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

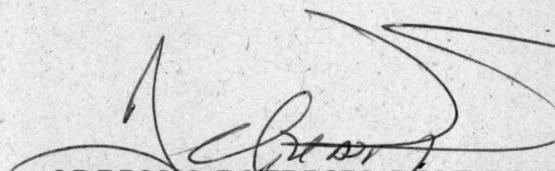
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Diana Milena Serrato Zamora en representación del menor David Mauricio Pérez Serrato
Demandado	Yerovy Andrés Pérez Vigoya
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00070 00
Asunto	Oficia para cumplimiento medida cautelar
Fecha de la providencia	Julio veintiuno (21) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 22 C-1 este despacho DISPONE,

*Oficiar a la empresa Colcharter Ltda., a fin de que se dé cumplimiento a la medida cautelar ordenada por el despacho mediante auto de fecha 23 de marzo de 2017, y solicitada a dicha entidad mediante oficio No.1.106 del 18 de abril de 2017, en la que se solicitó el embargo y retención del veinte por ciento (20%) del salario y demás emolumentos que percibe el antes nombrado, como empleado de esa entidad, medida limitada a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.00).

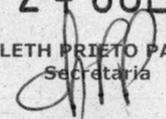
*Conforme a lo solicitado por la apoderada de la demandante, ofíciase a las entidades bancarias que reportaron que el señor YEROVY ANDRÉS PÉREZ VIGOYA, tiene dineros depositados en ellas, que la medida cautelar se limita a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.00).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
88 Del **24 JUL 2017**


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría